EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA **21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026** ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO** Y **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL** Y **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO";** Y POR OTRA PARTE **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"DIF ZAPOPAN"**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES",** MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN SIGNADO CON EL NÚMERO CO-1771/2024,** EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 06 de noviembre del año 2024, se celebró un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN** signado con el número **CO-1771/2024,** en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONVENIO"**, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco **"EL MUNICIPIO"** y el Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, **"DIF ZAPOPAN",** mediante el cual entre otras cosas, el objeto de dicho convenio es la regulación de las aportaciones económicas de subsidio, gestión de los tramites de permisos y licencias de operación, así como mantenimiento y atención de becarios para los servicios de atención del Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ, con una vigencia con efectos a partir del **01 de octubre de 2024** y conclusión el día **30 de septiembre de 2027**.

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de agosto de 2026, se aprobó el punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, a fin de que se celebre un convenio modificatorio al convenio interinstitucional de colaboración identificado con el número CO-1771/2024 en el que se establecen las bases de la aportaciones económicas de subsidio, gestión de los tramites de permisos y licencias de operación, así como mantenimiento y atención de becarios para los servicios de atención del Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ.

TERCERO.- Mediante oficio de número **04050000/1.3/2026/3187** signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente convenio, bajo los términos y condiciones que a continuación se detallan.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) De conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

c) Quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 23, 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

d) Que para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150 que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8.**

II.- Declara **"DIF ZAPOPAN"** por conducto de su **Directora General**:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de abril del mismo año.

b) Que **Karla Guillermina Segura Juárez,** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades, tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF Zapopan" de fecha 01 de octubre del año 2024, lo anterior por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo Registro Federal de Contribuyentes: **DMZ610817LH6.**

d) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Estatuto Jurídico Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

III.- Declaran **"LAS PARTES":**

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO. Por virtud del presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** modifican por mutuo acuerdo el punto **VI.- DE LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES** de **"EL CONVENIO"** que se describe en el punto primero de los Antecedentes, quedando vigentes aquellas cláusulas de **"EL CONTRATO"**, que no sufran modificación en el presente instrumento, para quedar la modificación redactada como a continuación se indica:

DICE:	DEBE DECIR:
(...) *VI.- Para los efectos del presente convenio se entenderá por:* *a) **Beneficiario.** Los padres y/o madres servidores públicos del Municipio de Zapopan, o quien acredite tener la representación legal de niñas o niños de 43 días de nacidos a 5 años y once meses de edad inscritos en el Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ* *b) **Becarios.** Las niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años y once meses de edad, hijos de beneficiarios inscritos en el Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ* *c) "**Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ"**. En adelante **"Nido CISZ"**. Es el centro de atención, desarrollo y estancia infantil para los hijos de los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad , ubicado en Boulevard Panamericano, 381 en la colonia Administrativa Nte H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.* *d) **Cuota fija de recuperación.** La aportación económica mensual, que pagan los beneficiarios por los servicios recibidos en el **"Nido CISZ".*** *(...)*	*(...)* *VI.- Para los efectos del presente convenio se entenderá por:* *a) **Beneficiario.** Los padres y/o madres servidores públicos del Municipio de Zapopan, **así como las abuelas y/o abuelos** que sean servidores públicos del Municipio de Zapopan, o quien acredite tener la representación legal de niñas o niños de 43 días de nacidos a 5 años y once meses de edad inscritos en el Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ; **precisando que la inclusión de las abuelas y/o abuelos como beneficiarios surtirá efectos a partir del 03 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2027.*** *b) **Becarios.** Las niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años y once meses de edad, hijos y **nietas y nietos** de los beneficiarios inscritos en el Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ* *c) **"Centro de Atención Infantil Zapopan, Nido CISZ".** En adelante **"Nido CISZ"**. Es el centro de atención, desarrollo y estancia infantil para los hijos y **nietas y nietos** de los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, ubicado en Boulevard Panamericano, 381 en la colonia Administrativa Nte H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.* *d) **Cuota fija de recuperación.** La aportación económica mensual, que pagan los beneficiarios por los servicios recibidos en el **"Nido CISZ".*** *(...)*

SEGUNDA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" expresamente reconocen y convienen que salvo por lo previsto en la cláusula anterior, las cláusulas, los derechos y obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"** en **"EL CONTRATO"**, referido en el antecedente primero del presente instrumento permanecerán en vigor sin modificación alguna. El presente acuerdo por ninguna circunstancia constituye o produce la novación de los derechos y obligaciones pactados en **"EL CONTRATO"**.

TERCERA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos de este instrumento queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro a cualquier otra autoridad judicial.

Tanto **"EL DIF ZAPOPAN"** como **"EL MUNICIPIO"** declaran conocer todas las normas legales citadas en el presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO]

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
SÍNDICO MUNICIPAL

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ADRIANA ROMO LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL DIF ZAPOPAN"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LOS TESTIGOS"

CARLOS ALEJANDRO SOLÓRZANO RAMÍREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B, DE LA DIRECCIÓN JURIDICO CONSULTIVO

LESLIE KARELI AVILA GUTIÉRREZ

LKAG/MGV
GALC/RGQ/TAH/LKAG

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio signado con el número **CO-1646/2026**, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,** de fecha 21 de septiembre de 2026.